

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PREVENCIÓN

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la recopilación, sistematización y procesamiento de datos e información para el diseño de políticas preventivas en la materia, el desarrollo de sistemas de alerta temprana y el apoyo al combate del fuego.
2. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
3. Colaborar en el diseño de instrumentos y herramientas para la elaboración de los Planes Jurisdiccionales de Manejo del Fuego, en el ámbito de su competencia.
4. Asistir técnicamente, a solicitud de las Jurisdicciones competentes, en la elaboración de sus Planes de Manejo del Fuego en el ámbito de su competencia.
5. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación de las acciones de formación y elaboración de contenidos en materia de entorno del fuego.
6. Certificar las capacitaciones brindadas por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego para la acreditación de competencias en materia de combate contra el fuego.
7. Generar una Matriz de Riesgo de los incendios de interface.
8. Colaborar con la Dirección Nacional en el diseño e implementación de estrategias de concientización de la población, en materia de prevención y manejo del fuego.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en las cuestiones referidas a operación y logística correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de su competencia.
2. Intervenir en el territorio en las acciones de combate de incendios.
3. Colaborar con las Jurisdicciones competentes en la gestión de los recursos humanos y bienes afectados al combate de incendios.

4. Articular su accionar con otros países y con diferentes organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de manejo del fuego.
5. Coordinar la distribución operativa de los medios aéreos en las diferentes regiones según niveles de urgencia y conveniencia, y verificar el cumplimiento de los servicios en el ámbito de su competencia.
6. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación de acciones en materia de formación de brigadistas y personal de despliegue en el ámbito de su competencia.
7. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la gestión del riesgo ante incendios de interface.
8. Proponer sistemas de recepción de denuncias homogéneos para los integrantes del Sistema Nacional de Manejo del Fuego.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA

COORDINACIONES REGIONALES (TIPO)

COORDINACIÓN REGIONAL NOA (SALTA, JUJUY, TUCUMÁN, CATAMARCA)

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE (CHACO, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE)

COORDINACIÓN REGIONAL NEA (ENTRE RÍOS, CORRIENTES, MISIONES)

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO (CÓRDOBA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA RIOJA)

COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA (LA PAMPA, BUENOS AIRES, MENDOZA)

COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA (RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

ACCIONES (TIPO):

1. Ejercer las competencias atribuidas mediante el artículo 26 de la Ley N° 26.815.
2. Asistir a la Dirección en las cuestiones referidas a operación y logística correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en la región de su competencia.
3. Coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la Región.
4. Ejecutar los planes de manejo del fuego y operativos en el área de su competencia
5. Dirigir los recursos humanos y bienes correspondientes a la Región en el marco de la planificación general desarrollada por la Dirección.
6. Articular su accionar con los diferentes organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de combate de incendios en la Región.

7. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la elaboración de la Matriz de Riesgo de incendios de interface.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla anexa al artículo 8° - EX-2020-71007925- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.